



Resolución Legislativa N°. 118-SG-CMSMB-2018.
San Miguel de Los Bancos, 13 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 292 establece: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 determina: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 256, prescribe: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, el Art. 70 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, establece: *“ACTOS DECISORIOS.- El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones”*;

Que, con memorando número MEM-189-DF-18, de fecha 07 de noviembre de 2018, la Ing. Carmela Asipuela Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, presenta el proyecto de sexta reforma presupuestaria a la señora Alcaldesa Ing.



Sulema Pizarro Cando y solicita que el mismo sea presentado al Concejo Municipal, para su estudio, análisis y aprobación, previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto;

Que, con informe N° INF-04-CPS-P y U-2018, de fecha 12 de noviembre, la Comisión del Sistema de Planificación, Presupuesto y Urbanismo, emite criterio favorable para la aprobación de la Sexta Reforma Presupuestaria 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 28-SG-2018, del día martes 13 de noviembre de 2018, en el tercer punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y analizó el expediente del proyecto de sexta reforma presupuestaria 2018.

Con los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

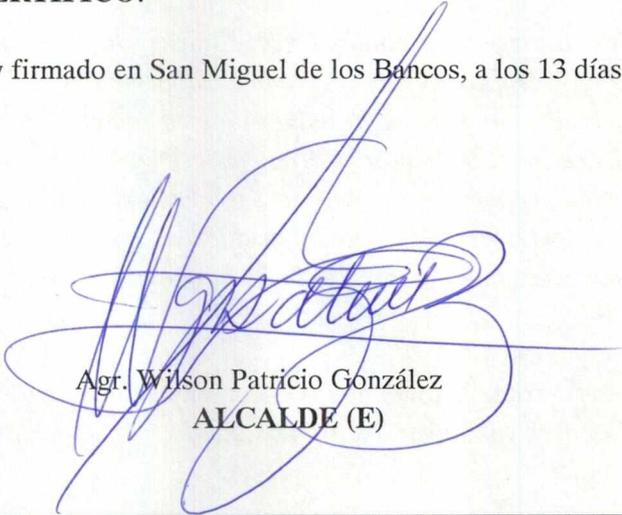
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el proyecto de sexta reforma presupuestaria 2018- SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las Direcciones Financiera, Agua Potable y Alcantarillado, Planificación, Desarrollo Social y Económico y Dirección Estratégica del cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. –
LO CERTIFICO.-

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.


Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 13 de noviembre del 2018, las 17H55.- **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria N° 28-SG-2018 del día martes 13 de noviembre del 2018, en el tercer punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió:
ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el proyecto de sexta reforma presupuestaria 2018- SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS.



Ab. Néstor Agreda Pérez

SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 14 días del mes de noviembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 118-SG-CMSMB-2018**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 14 de noviembre de 2018, a las 15H50- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 118-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 14 de noviembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 14 de noviembre del 2018, a las 16H48.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez

SECRETARIO GENERAL